**EJECUTIVO - C1** 

RADICACIÓN: 680014003-023-2021-00294-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que por una desatención del Despacho se hace necesario corregir la providencia por medio de la cual se libró mandamiento de pago. (AT)

### **MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**

**SECRETARIA** 



### JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P.; y a fin de dar continuidad al trámite procesal se ha de **corregir** el numeral primero del auto que libró el mandamiento de pago fechado 24 de junio de 2021, por cuanto se consignó como nombre del demandado "HERNANDO GARCÍA BERNAL", siendo lo correcto "HERNANDO GARCÍA LEAL", en consecuencia, quedará así:

"...en tal virtud el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

#### **RESUELVE:**

<u>PRIMERO:</u> Por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía, se libra mandamiento de pago a favor de la demandante MARÍA ELVIA FIGUEROA DE CORONEL para que los demandados MARITZA ARÉVALO GARCÍA y HERNANDO GARCÍA LEAL, paguen en el término de CINCO (5) días, las siguientes sumas: (...)"

En todo lo demás permanezca incólume el auto referido. Igualmente, la parte interesada deberá notificar a la pasiva, tanto el auto de mandamiento de pago, como la corrección efectuada por esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

# ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ

# JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 079, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de agosto de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado Juez Municipal Civil 023 Juzgado Municipal Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: 53816f78fed28c8464fcc60480188b7544e4ddaae143a16f76bbfa25e348591a Documento generado en 26/08/2021 07:55:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica